

Con fecha 14 de mayo de 2026, la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid acordó iniciar el expediente de contratación n.º 22/2026, relativo al “Servicio de Prevención Ajeno de las actividades preventivas necesarias para garantizar el adecuado asesoramiento, apoyo técnico, seguimiento, actualización y ejecución de la prevención de riesgos laborales en la FUAM”, mediante procedimiento abierto simplificado.

La Mesa de Contratación designada al efecto, una vez tramitado el procedimiento y valoradas las ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en el Pliego, formuló propuesta de adjudicación a favor de la entidad **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.**, con **NIF B64076482**, al haber resultado la oferta mejor valorada y cumplir los requisitos exigidos en el Pliego.

A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se requirió a dicha entidad para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el Pliego, así como la documentación previa a la adjudicación correspondiente. Dicha documentación ha sido presentada en la forma y plazo establecidos, habiéndose comprobado su adecuación a lo requerido.

En virtud de lo anterior, la **DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**, en su condición de órgano de contratación, que actúa en nombre de la FUAM por delegación del Patronato y en virtud del poder de representación otorgado con fecha 01 de abril de 2025, ante el Notario de Madrid, Don Juan Álvarez-Sala Walther, con el número de protocolo 606,

#### **RESUELVE**

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo al “Servicio de Prevención Ajeno de las actividades preventivas necesarias para garantizar el adecuado asesoramiento, apoyo técnico, seguimiento, actualización y ejecución de la prevención de riesgos laborales en la FUAM”, expediente n.º 22/2026, a la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., con NIF B64076482, por haber presentado la oferta mejor valorada en el procedimiento y cumplir los requisitos exigidos en el Pliego.

La adjudicación se efectúa por el importe y condiciones ofertadas por la adjudicataria, con sujeción al íntegro contenido del Pliego, a la oferta presentada por el licitador y al resto de documentación contractual obrante en el expediente.

**Segundo.-** Disponer que el contrato se formalice en el plazo previsto en el Pliego y en la normativa aplicable, una vez notificada la presente resolución a la adjudicataria.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores participantes en el procedimiento, y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Madrid, a la fecha de la firma.

**Fdo.: Rocío Schettini del Moral.**

Directora General de la FUAM

---